

## Cuadro Sinóptico

Nombre del alumno: López Albores María Fernanda

Nombre del profesor: Culebro Gómez Mónica Elizabeth

Materia: Derecho Procesal Penal

Grado: 4to Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0119-A

Fecha: 24 de Noviembre de 2020

Esta etapa del proceso comprende desde que el Tribunal de enjuiciamiento recibe el auto de apertura a juicio, hasta la emisión de la sentencia que pone fin al proceso. En la fase de juicio oral, los puntos medulares son la condena o absolución del imputado; en torno a ellos gira esta audiencia. Las actuaciones que se realizan en la audiencia de juicio oral son: 1. Los alegatos iniciales. 2. El desahogo de pruebas. 3. Los alegatos finales o de clausura. 4. La decisión del Tribunal de enjuiciamiento. 1. Inmediación. La presencia del Tribunal de enjuiciamiento en la audiencia es indispensable para su realización. \*Principios que rigen el 2. Continuidad. Postula que las audiencias deben desarrollarse en forma secuencial y sin interrupción 3. Publicidad. La audiencia de juicio oral se desarrolla a puertas abiertas; a ella tiene acceso el público en general, salvo los casos declarados en reserva. juicio oral 4. Contradicción. Para tomar alguna decisión, el Tribunal de enjuiciamiento escucha a ambas partes. 5. Concentración. La audiencia de juicio oral debe desarrollarse totalmente y de una manera consecutiva. Se permiten suspensiones hasta por diez días \*Artículo 354 CNPP, el juzgador que presida la audiencia es el director del debate y está facultado para autorizar las lecturas, moderar la discusión y \*Discreción y disciplina hacer las advertencias que correspondan, con la única consideración de no coartar el derecho de las partes a ejercer su acusación o defensa; fuera de ello, no hay más regulaciones sobre las formas en que se llevarán a cabo las audiencias. en la audiencia \*Artículo 355 CNPP nos da ciertos parámetros a seguir por los Tribunales de enjuiciamiento, pero también es útil conocer sobre la costumbre o preferencias del tribunal lo más aconsejable es consultar en el tribunal sobre las formalidades que ellos tienen contempladas para no entrar en diferencias innecesarias. La videoconferencia en tiempo real, u otras formas de comunicación que se produzcan con nuevas tecnologías, pueden emplearse en el desahogo de los medio de prueba, siempre y cuando pueda garantizarse con anticipación la identidad de los sujetos que intervengan en dicho acto. \*Prueba Testimonial El CNPP prohíbe traer a mención antecedentes procesales sobre la discusión, aceptación, rechazo o revocación de: La suspensión condicional del proceso, Los acuerdos preparatorios, El procedimiento abreviado. \*Podrá ofrecerse la prueba pericial cuando, para el examen de personas, hechos, objetos o circunstancias relevantes para el proceso, fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio. \*Prueba pericial-\*Los peritos deberán poseer título oficial en la materia relativa sobre el cual dictaminarán y no tener impedimentos para el ejercicio profesional, que la ciencia, el arte, la técnica o el oficio sobre la que verse la pericia en cuestión esté reglamentada \*Medidas de protección: los peritos y otros terceros que deban intervenir en el procedimiento podrán pedir a la autoridad que adopte medidas para que se les brinde la protección en los términos de la legislación \*¿Qué es?-\*Reglas del interrogatorio capciosas, que dan lugar a varias respuestas posibles; insidiosas, aparentemente normales pero en el fondo maliciosas; confusas, impertinentes, que no tiene y contrainterrogatorio relación con el caso; u ofensivas.
Es el interrogatorio que una parte realiza a los testigos de su contraparte con el objetivo de refutar lo que originalmente ha declarado el testigo. Dada la naturaleza de este inte \*Del contrainterrogatorio Son refutaciones que la parte que observa el interrogatorio realiza a quien interroga, en virtud de que con sus preguntas se violan las normas del mismo. se pueden objetar otros actos procesales: el ofre de pruebas en la audiencia de etapa intermedia del proceso, las preguntas dirigidas a los testigos en los interrogatorios, las respuestas no contestadas por los testigos y los alegatos en el juicio oral. \*Pruebas documentales y Los documentos ofrecidos como medio de prueba se incorporan al proceso y desahogan así 1. Se incorporan al proceso, exhibiéndolos a las partes, para que puedan reconocerlos o hacer alguna manifestación sobre ellos. 2. Se leen en forma íntegra o parcial, según se haya convenido con el materiales Tribunal de enjuiciamiento \*Prohibición e incorporación \*Nesarrollo de la audiencia \*Aportación de nuevas pruebas-\*Alegatos de apertura Es la exposición que se realiza ante el Tribunal de enjuiciamiento, después del desahogo de pruebas, a fin de manifestarle que se ha probado la teoría del caso y que, siendo aplicable determinada ley, corresponde emitir na sentencia absolutoria o condenatoria, dependiendo de la parte que expone. Los alegatos de clausura contienen la argumentación fáctica y jurídica del caso; esto es, la manera en que ocurrieron los hechos y la razó \*Alegatos de cierrepor la que el derecho aplicable es el que cada parte solicita. Causas válidas para la suspensión de la audiencia de juicio oral las siguientes: 4. Cuando algún miembro del Tribunal de enjuiciamiento o alguna de las partes se enferme al grado que no pueda continuar con el debate ni pueda ser reemplazada Concluido el debate, el Tribunal de enjuiciamiento inicia una fase de deliberación en privado que terminará con la emisión de su sentencia. Este momento procesal tiene un máximo de 24 horas, que pueder \*Neliberación o fallo ampliarse hasta diez días por enfermedad grave de algún miembro del Tribunal de enjuiciamiento o de alguna de las partes, si no existiera manera de sustituirlos rápidamente. En este supuesto, la suspensión de la deliberación no podrá ampliarse por más de diez días hábiles, luego de los cuales se deberá reemplazar al integrante del Tribunal y realizar nuevamente la audiencia del juicio El Tribunal de enjuiciamiento se constituirá nuevamente en la sala de audiencias para convocar, a todas las partes y con el propósito de que el juez relator \*Fundamentación y motivación de la sentencia – fundamentos y motivos que lo sustentan

El artículo 17 constitucional refiere la necesidad de explicar en una audiencia pública las sentencias que ponen fin al proceso penal, previa citación de las partes \*Explicación de la sentencia -El Tribunal de enjuiciamiento deberá redactarla por escrito, cuidando que la sentencia escrita no exceda del contenido vertido en el fallo oral. Tratándose de un fallo absolutorio la sentencia \*Elaboración de la sentenciaindividualización de la sanción y reparación del daño \*Efectos de la sentencia El Tribunal de enjuiciamiento inmediatamente deberá: Dejar sin efecto las medidas cautelares que se hubieren decretado en contra del acusado y hacer constar la cancelación en todo índice, registro público y policial que lleven constancia de estas medidas, si se ha dictado prisión preventiva como media cautelar, el juez deberá ordenar la libertad inmediata, sin que pueda mantenerse dicha medida Tratándose de un fallo condenatorio. el tribunal deberá: 1. Disponer sobre el decomiso de los bienes que sean objeto o producto del delito. 2. Determinar el tipo de pena y, en su caso, alguna medid. \*Sentencia condenatoriaalternativa a la prisión. 3. Indicar de qué forma deberá repararse el daño a la víctima

Juicio Oral

## \*Recursos—

		onsidera agraviada por una resolución judicial solicita, en el mismo proceso y dentro de determinados plazos computados a partir de la notificación de aquella, que el mismo órgano que la dictó u otro ule. Los recursos son un remedio para reparar el daño que causa una sentencia judicial.
	Dues	len ser interpuestos por quienes han tenido intervención en el proceso como parte procesal y han sido afectados por la sentencia. Como el Ministerio Público, el acusador coadyuvante, el asesor jurídico
	*Quiénes pueden interponer los recursos de la	víctima y el defensor. A su vez, en materia penal suele contemplarse una legitimación especial a las partes materiales del proceso para la impugnación de resoluciones. La víctima u ofendido puede
$\leq$	recu	rrir a resoluciones, sin haberse constituido como coadyuvante. Dichas resoluciones son: 1. Resoluciones que traten de la reparación del daño causado por el delito. 2. Resoluciones que ponen fin al
	proc	eso. 3. Resoluciones producidas en la audiencia de juicio oral, pero para recurrir de ellas la víctima deberá participar en la audiencia.
	*Prohibición de la reformatio in peius (art. 462 CNPI	P) Consiste en que si el imputado es el único que recurre de la sentencia, el tribunal no puede emitir una resolución que haga más perjudicial su situación.
	Una voz omitida una recoluci	que las resoluciones son recurribles solo si la ley lo establece de manera expresa o supletoriamente; por ejemplo, el recurso de revocación respecto al de apelación ón desfavorable a nuestros intereses, la ley puede contemplar diversos recursos. Algunos de ellos deben ser resueltos por un tribunal diferente al que emitió la resolución; mientras que en otros la
		on desinavorante a nitrio la orimera. El recurso de revocación persique una autoevaluación del fallo del mismo luez emisor de una resolución desfavorable a nuestros intereses.
	*Efectos El mismo órgano jurisdiccional que dictó la resolución im	pugnada, la examine de nueva cuenta y dicte la resolución persuacua una discusación deberá en institución de mismo que emismo que a inscolución desavorable a nuestrós interbeses. De pugnada, la examine de nueva cuenta y dicte la resolución que corresponda. La revocación deberá esolverse inmediatamente si se ha interpuesto no forma oral; interpuesta en forma descrita en tres
dias o si el juez convoca a audiencia se resuelve en la audiencia		
	Necurso en contra de la sentencia	es el recurso en contra de la sentencia definitiva, la cual adquiere firmeza si no es recurrida oportunamente. La resolución debe ser notificada personalmente (art. 401, último párrafo) y el plazo para
	*El recurso de apelación La apelación es la impugnación	nta a partir de la fecha de notificación. Las partes tienen diez días para apelar, este recurso debe presentarse por escrito.  de un fallo emitido por un ribibnal (a quo), a fin de que un tribunal a superior (ad quem) examine la legalidad de esa resolución y determine si la resolución debe mantenerse incólume, modificarse o
	emitirse otra. Las resoluciones	que el tribunal ad quem puede emitir son: confirmación, modificación o revocación de la resolución impugnada, o bien, ordenar la reposición del proceso. Las resoluciones del juez de control que son
	apelables son: Las que nieguer	l la prueba anticipada. Las que nieguen la posibilidad de celebrar acuerdos reparatorios o no los ratifiquen. La negativa o cancelación de orden de aprehensión. La negativa de orden de cateo. Las que se
	pronuncien sobre las providen	cias precautorias o medidas cautelares. Las que pongan término al procedimiento o lo suspendan. El auto que resuelve la vinculación del imputado a proceso. Las que concedan, nieguen o revoquen la
		ceso. La negativa de abrir el procedimiento abreviado. La sentencia definitiva dictada en el procedimiento abreviado.
	La recepción en primera instancia 🔔	s un recurso presentado ante el juez de primera instancia, tiene jurisdicción limitada a solo recibir el recurso y enviarlo al juez de segunda instancia, quien podrá admitirlo o rechazarlo, según corresponda
	*! :-   - :+:	lo el recurso de apelación, el juez ad quem podrá convocar a una audiencia oral, si uno de los interesados manifiesta en su escrito su interés de exponer oralmente alegatos aclaratorios sobre sus
		si el Tribunal de alzada lo estima pertinente. La audiencia debe realizarse en el plazo de entre cinco a quince días, después de que fenezca el término para la adhesión. Ahora bien, en el caso de que
		as que soliciten exponer oralmente los alegatos aclaratorios, el Tribunal ad quem citará a audiencia de alegatos para la celebración de una audiencia en la que las partes expondrán oralmente sus
		orios sobre agravios. Dicha audiencia deberá realizarse dentro en un plazo de cinco días. después de admitido el recurso. ordenar reponer una o más actuaciones, hasta la reposición de todo el juicio; eso dependerá de la gravedad observada por el tribunal ad quem. Tratándose de una reposición del juicio, el tribunal
	devolvera	la carpeta de investigación a primera instancia, pero lo remitirá a un juez distinto del a quo, para que el nuevo juez reponga el juicio
	*Causales para la reposición del procedimiento	Las causas para la reposición del procedimiento son: 1. Cuando en la tramitación de la audiencia de juicio oral o en el dictado de la sentencia se hayan infringido derechos fundamentales asegurados
		por la Constitución, las leyes que de ella emanen y los tratados. 2. Cuando no se desahoguen las pruebas que fueron admitidas legalmente o no se desahoguen conforme a las disposiciones previstas
		en el código. 3. Cuando se haya violado el derecho de defensa adecuada o de contradicción, siempre y cuando trascienda en la valoración del Tribunal de Enjuiciamiento y que cause perjuicio. 4.
		Cuando la audiencia del juicio haya tenido lugar en ausencia de alguna de las personas cuya presencia continuada se exija bajo sanción de nulidad. 5. Cuando en el juicio oral se hayan violado
		publicidad, oralidad y concentración del juicio, siempre que se vulneren derechos de las partes. 6. Cuando la sentencia haya sido pronunciada por un Tribunal de Enjuiciamiento incompetente o
		que no se garantice su. 7. Reconocimiento de inocencia del sentenciado y anulación de sentencia  Una parte de la doctrina osotiene que estas figuras tienen la naturaleza de un recurso por ir en contra de una sentencia judicial. El otro sector estima que se trata de una acción
	*reconocimiento de inocencia del sentenciado	
	-	*Efectos — Ambas tienen de común tres efectos: 1. Extinción de la pretensión punitiva del Estado, 2. Extinción de la potestad del Estado para ejecutar las penas y medidas de seguridad. 3. La
	anulación de sentencia	Uibertad absoluta e inmediata del sentenciado. El reconocimiento de inocencia implica, además, la indemnización a favor del beneficiario o sus herederos.
		*Procedimiento— *ante quien se interpone: ante el tribunal de alzada competente para conocer de la apelación
		*De qué manera se interpone: se expone por escrito de la causa en que se funda la petición. Se acompañara de pruebas o se ofrecerán para exhibirlas
		*Cuando se interponen: para el reconocimiento de inocencia es decir cuando aparezcan de las que desprenda que no existió el delito por el que se dictó condena, o si existió el
		delito, el sentenciado no participo en su comisión, o las pruebas por las que se fundó condena se desacrediten o también se puede interponer cuando se quiere anular la sentencia

En caso de que el sentenciado hubiere sido condenado por los mismos hechos en otros juicios o cuando una ley se derogue o se modifique el tipo penal o la pena por la que se

dictó sentencia
\*Quien la resuelve: el tribunal de alzada